

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. id. fuera	16
Tres id.	33	45
Seis id.	66	90
Un año.	132	180

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 891.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan y practiquen activas diligencias para hallar el paradero del jóven Justo García Salamanca, de las señas que se espresan á continuacion, el cual en la noche del 19 del corriente desapareció de la casa paterna, y caso de ser habido lo pongan á disposicion del señor Alcalde de Castro del Rio.

Córdoba 24 de Noviembre de 1879.

El Gobernador,  
*Enrique de Leguina.*

Señas.

De 16 á 17 años de edad, estatura regular, senceño y vestido con sajonas de paño negro basto, chaqueta de lo mismo, polainas de cuero y chaleco de piel de cabrito negro.

### Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Núm. 877

Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública vende en subasta los cajones de pino vacios procedentes de tabacos que resultaron existentes en las Administraciones subalternas de Rentas Estancadas de esta provincia el dia 31 de Octubre último, con sugencion á las reglas establecidas en Real orden de 16 de Noviembre de 1871, orden del Poder ejecutivo de 13 de Abril de 1874 y orden de la Direccion general de Rentas estan-

cadadas de 27 de Agosto del año anterior.

1.º El número y clase de cajones de pino vacios procedentes de tabacos que se enagenan y la Administracion subalterna donde aquellos se encuentran, son los que se detallan á continuacion.

Administraciones y número de cajones.

Adamúz.	536
Baena.	1115
Bujalance.	805
Cabra.	400
Castro.	1414
Espiel.	190
Fuente Obejuna.	960
Hinojosa.	674
Lucena.	50
Montilla.	324
Montoro.	1504
Palma.	1328
Pozoblanco	125
Priego.	100
Puente Genil.	90
Rambla.	982

Total. 10597

2.º La subasta tendrá lugar simultáneamente en esta capital y Administraciones subalternas el dia 22 de Diciembre próximo venidero á las doce en punto de su mañana, celebrándose dicho acto en esta Administracion económica ante el Jefe de la misma, el que lo es de Intervencion y el del Negociado de Rentas Estancadas y en las Administraciones subalternas ante el señor Alcalde, Administrador subalterna y Secretario del Ayuntamiento.

3.º El precio fijado á cada envase ó cajon de pino vacio es el de cuarenta y cinco céntimos de peseta, tipo mínimun para la subasta.

4.º En esta Administracion podrán hacerse proposiciones por la

totalidad de los envases, pero en las Administraciones subalternas no serán admitidas más que aquellas que se concreten á sus respectivas existencias.

5.º No se admitirá ninguna proposicion que no llegue al precio fijado á cada envase y serán preferidas las que ofrezcan mayores precios y despues las que comprendan mayor número de cajones.

6.º Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta el que los licitadores presenten su cédula personal.

7.º La adjudicacion del remate en favor del mejor postor no será definitiva hasta tanto que recaiga la aprobacion de la Direccion general de Rentas estancadas.

Una vez aprobada la subasta y verificada que esta sea, el interesado deberá satisfacer el impuesto de los envases adjudicados y retirarlos de los almacenes dentro de los ocho dias siguientes.

8.º Los Administradores subalternos fijarán en los sitios de costumbre edictos anunciando al público la celebracion de esta subasta.

9.º Los referidos Administradores remitirán á esta Administracion el expediente ó acta de remate tan luego como este tenga efecto y á cuyo expediente ha de acompañarse copia del edicto que se previene en la base anterior ó en su defecto certificacion en que se haga constar que han estado espuestos al público.

Lo que esta Administracion inserta en este periódico oficial para general inteligencia.

Córdoba 15 de Noviembre de 1879. — Carlos Lopez de Longoria.

Núm. 830.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 19 de la Instruccion de 25 de Agosto de 1873, se avisa á los presentadores de facturas del Empréstito de 175 millones de pesetas que la caja de esta Administracion económica cangeará por Títulos en los dias que á continuacion se espresan y de doce á tres de la tarde, las facturas que tengan la siguiente numeracion:

Dias y numeracion de las facturas.

24 Noviembre de 1879 del 28501 al 28546.

25 id. id. del 28547 al 28630.

26 id. id. del 28631 al 28730.

27 id. id. del 28731 al 28778.

28 id. id. del 28779 al 28833.

29 id. id. del 28839 al 28916.

Los dias 1.º, 2.º y 3.º del próximo Diciembre, se cangearán las que no lo hayan sido en el anterior señalamiento.

4 Diciembre 1879 del 28917 al 28965.

5 id. id. del 28966 al 28999.

6 id. id. del 29000 al 29041.

7 id. id. del 29042 al 29082.

9 id. id. del 29083 al 29122.

10 id. id. del 29123 al 29163.

11 id. id. del 29164 al 29201.

12 id. id. del 29202 al 29242.

13 id. id. del 29243 al 29284.

15 id. id. del 29285 al 29325.

16 id. id. del 29326 al 29367.

17 id. id. del 29368 al 29402.

18 id. id. del 29403 al 29458.

Y en los dias 19, 20, 22 y 23 se entregarán las que no se hayan recojido en el anterior señalamiento; advirtiendo que segun lo dispuesto por la Superioridad no puede alterarse por ningun concepto el orden establecido para la entrega y que los contribuyentes que dejen de presentarse á verificar el

cangé en los días que se marcan, tendrán que esperar á que se hagan nuevos señalamientos.

Córdoba 17 de Noviembre de 1879.—Cárlos Lopez de Longoria.

Provincia de Córdoba.—Pueblo de Pozoblanco.

Suscripcion abierta entre las alumnas de la Escuela pública de niñas que en esta villa regenta la profesora doña Juliana Medina y Montes, para socorro de los desgraciados de las provincias inundadas Murcia, Alicante y Almería.

	Rls.	Cts.
La profesora.	10	
Su auxiliar D. <sup>a</sup> Isabel Cabrera, satisfecha de fondos de la misma.	4	
<i>Alumnas.</i>		
D. <sup>a</sup> Elena Escribano Tirado.	6	
Amparo Cabrera Caballero.	6	
Orosia Escribano Tirado.	4	
Asuncion Gomez Delgado.	4	
Isabel Cabrera Amor.	4	
Teresa Garcia Caballero.	4	
Catalina Castro Rojas.	4	
Emilia Cabrera Muñoz.	2	
Isabel Cabrera Muñoz.	2	
Rosario Repiso Bautista.	2	
Pilar Repiso Bautista.	2	
Enriqueta Cabrera Caballero.	2	
Francisca Paula Peralbo.	2	
Maria Catalina Moreno	1	
Adela Garcia Caballero	1	
Ana Bautista Caballero.	1	
Rogelia Rubio Rodriguez.	1	
Catalina Rubio Rodriguez.	1	
Maria Sanchez Ballestero.	1	
Juana Sanchez Ballestero.	1	
Prudencia Garcia Cabrera.	1	
Dorotea Rojas Muñoz.	1	
Ricarda Rojas Muñoz.	1	
Maria Loreto Garcia Gomez.	1	
Natividad Sanchez Garcia.	1	
Purificacion Moreno Cabrera.	1	
Celestina Redondo Calero.	1	
Purificacion Redondo Calero.	1	
Catalina Sanchez Garcia.	1	
Carmen Dueñas Fernandez.	1	

Isabel Sanchez Tirado Cabrera.	1	
Maria Redondo Calero.	1	
Rosalía Gonzalez Muñoz	50	
Dolores Gonzaloz Muñoz.	50	
Maria de las Nieves Bautista Escribano.	50	
Isabel Garcia Muñoz.	50	
Maria Antonia Garcia Muñoz.	50	
Maria del Cármen Garcia y Garcia.	48	
Agustina Garcia y Garcia.	48	
Rosalina Garcia Lopez.	48	
Maria Cesárea Castro Rojas	40	
Fidela de Torres Rojas.	25	
Rita de Torres Rojas.	25	
Isabel Arévalo Lopez.	24	
Isabel Merchan Redondo.	24	
Dolores Toril Vacas.	24	
Luciana de Torres Mora	24	
Teresa de Torres Cámara.	24	
Maria Caballero Moyano.	24	
Josefa Arroyo Sanchez.	24	
Isabel Arroyo Sanchez.	24	
Francisca Garcia Lopez.	24	
Joaquina Muñoz Cabrera.	24	
Ana Muñoz Cabrera.	24	
Rogelia Sanchez Arévalo.	24	
Carmen Bravo Cantero	1	24
Ana Vicente Garcia Muñoz.	24	
Isabel Lopez Herruzo.	24	
Maria Lopez Herruzo.	24	
Catalina Bernia Castilla.	24	
Casilda Olmo Garcia.	24	
Ana Josefa Lopez Redondo	20	
Joaquina Garcia y Garcia.	20	
Maria Bernia Castilla.	12	
Dolores Aparicio Ance.	12	
Felixa de Gracia Garcia	24	
Alfonsa Fernandez Godoy.	12	
Ana Fernandez Godoy	12	
Catalina Rodriguez Muñoz.	24	
Petra de Gracia Garcia	48	
Adamina Sanchez Garcia.	1	
Francisca Sanchez Garcia.	50	
Alicia Sanchez Garcia	50	
Patricia Sanchez Muñoz.	48	
Rosalía Diaz Sanchez.	40	
Maria Fernandez Delgado.	20	
Maria Constanza Lopez Garcia	20	
Angela Paula de Gracia Fernandez	20	
Maria Aurelia Redondo y Redondo.	24	

Maria Dolores Castro y Castro.	24	
Maria de Gracia Fernandez.	24	
Total.	93	10
<hr/>		
Suscripcion abierta en la escuela pública que regenta D. Cecilio Montero Guevara á favor de los desgraciados de Murcia, Alicante y Almería.		
	Rls.	Cts.
<hr/>		
El profesor Don Cecilio Montero.	20	
Alumnos.		
D Antonio Cabrera Blanco	10	
Elias Cabrera Caballero.	10	
Antonio Tesus Caballero.	8	
Agripino Muñoz Calero.	3	50
Vidal Moyano.	2	
Olegario Mora.	2	
José Montero Peralvo.	2	
José Benitez Peralvo.	2	
Rafael Gomez Benitez.	2	
Aurelio Leal Jurado.	2	
Manuel Palomo.	2	
Bartolomé Guijo.	1	
Bernabé Herruzo Mora	1	
Rogelio Dueñas.	1	
Juan Muñoz Amor.	1	
Lorenzo Garcia Lopez.	1	
Martin Dueñas Morales.	1	
Félix Gonzalez.	1	
Cristeto Osorio.	1	
José Montero Zamora.	1	
Pedro Castro Rojas.	1	
Miguel Calero Arévalo.	1	
Juan Escribano.	1	
Antonio Blanco Muñoz.	1	
Andrés de Gracia.	50	
Blás Moreno Rojas.	50	
Cayetano Quiróz.	50	
Bernardino Moreno.	50	
Raimundo Moreno.	50	
Antonio Morales.	50	
Miguel Llergo Ramirez.	50	
Angel Salamanca.	48	
Francisco Antolí Lledo.	48	
Tomás Molina.	48	
Blás Garcia Muñoz.	48	
Claudio Arroyo.	48	
Pablo Arroyo.	48	
Bartolomé Arévalo Olmo.	48	
Teodoro Garcia.	36	
Luis Blanco Yun.	24	
Domingo Fernandez.	24	
Pedro José Sanchez.	24	
Juan Muñoz Rubio.	48	
Bienvenido Ruiz.	24	
Adriano Ruiz.	24	
Antonio Ramirez Pozuelo.	24	
Miguel Jaú.	24	
Rafael Garcia.	24	
Antonio Fernandez.	18	

Juan Rubio Jurado.	18
Alfonso Diaz Molina.	12
Juan Redondo Torres.	12
José Isidoro Aparicio.	18
Pedro Rodriguez Jurado.	6
Manuel Garcia Rubio.	6
<hr/>	
Total recogido.	89 02
Pozoblanco 8 de Noviembre de 1879.—El Profesor, Cecilio Montero.	
<hr/>	
Suscripcion abierta por los niños que concurren á la escuela para socorrer las desgracias de las provincias inundadas de Levante.	
	Rls. Cts.
<hr/>	
D. Eusebio Irada Perez, profesor de primera enseñanza.	20
Antonio Dueñas Garcia.	4
Francisco Antolin Serano.	4
Leopoldo Cabrera Amor	4
Maria Cabrera Amor.	4
Nemesio Castro Muñoz	4
José Bermejo Cerezo.	2
Fidel Bermejo Cerezo.	2
Emilio Caballero Caballero.	2
Cartolomé Dueñas Torres.	2
Manuel Cantero.	1
Antonio Ruiz Blanco.	1
Bartolomé Fernandez Cabrera.	80
Antonio Cabrera.	50
Manuel Romero Quirós.	50
Juan Liborio Moreno.	50
Pedro Castro Peralvo.	50
Juan Cibrian Fernandez.	48
Clemente Ruiz Torres.	48
Juan Eulalio Calero.	48
Bartolomé Garcia Dueñas.	48
Agustin Sanchez Garcia.	48
Antonio Torres Cabrera	44
Antonio Pla Sancho.	25
Francisco Pla Sancho.	25
Francisco Fernandez.	25
Ricardo Rubio Cabrera	24
Francisco Lopez Fabio.	24
Agripino Diaz,	24
Acisclo Lopez.	24
Joaquin Gonzalez.	24
Dámaso Dueñas Cabrera.	24
<hr/>	
Total.	57 83
Pozoblanco 10 de Noviembre de 1879.—El Profesor, Eusebio Frao-la Perez.	
Resúmen,	
	Rls. Cts.
Primera lista.	93 10
Segunda.	89 02
Tercera.	57 83
<hr/>	
Total.	239 95

**Alcaldía constitucional de Villafranca.**

Don Alfonso Morales Perez, Alcalde constitucional de esta villa de Villafranca.

Hago saber: que en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 43 del Reglamento vigente de Pósitos de 11 de Junio de 1878, se procede á la enagenacion de los censos que pertenecen al Pósito de esta poblacion y que son los siguientes:

Finca sobre que pesa y nombre del poseedor.	Capital.		Réditos.		Tipo de la subasta.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1 Un censo impuesto sobre casa calle Carnecerías núm. 7, que posee Juan Hidalgo Brabo.	1287	50	32	19	357	67
2 Otro sobre casa, calle Tafur número 26, que posee María Magdalena Mendez.	2779	25	69	48	772	
3 Otro sobre casa, calle Moral número 34, que posee Pedro Alhama Castillo.	1387	50	34	69	385	44
4 Otro sobre casa, calle Alamos número 5, que poseen los herederos de Santiago Oria.	787	50	19	69	218	78
5 Otro sobre casa, calle Herrera número 14, que poseen los herederos de Bartolomé León.	975		24	38	270	89
6 Otro sobre casa, calle Moral número 1, que posee D. Alfonso Castro y Jurado.	5156	25	138	92	1432	44
7 Otro sobre casa, calle Ponzas, número 3, que posee Francisco Cantarero Olaya.	2150		53	75	597	23
8 Otro sobre casa, calle Moral número 27, que poseen los herederos de Cristóbal Misas.	550		13	75	137	50
9 Otro sobre casa, calle Iglesia número 11, que posee Juan Luis Zamorano.	970		24	25	269	44
10 Otro sobre una parte de olivar en la Hacienda de los Llanos, término de Adamuz, que poseen los herederos de D.ª Antonia Jurado.	506	25	12	64	126	40
11 Otro sobre casa, calle Síndica número 4, que posee Antonio Bejar Duque.	1500		37	50	416	67
12 Otro sobre casa, calle Jerez número 15, que posee Francisco Antonio Redondo.	1000		25		277	78
13 Otro sobre un olivar en los Llanos que posee D. Antonio Ortiz Correa.	230		5	66	56	60
14 Otro sobre un olivar en el Turruñuelo, que posee D. Antonio Ortiz Correa.	153	25	3	83	38	30
15 Otro sobre un olivar en las Moñizas que posee Pedro Ruiz Zamorano.	600		15		150	

**OBSERVACIONES.**

- 1.ª Los tipos fijados para la venta de los anteriores censos son para su pago al contado.
- 2.ª Los censos, cuyos réditos anuales excedan de 15 pesetas, podrán tambien redimirse á pagar en diez plazos, pero en este caso el tipo de la subasta se aumentará en un 50 por 100 por capitalizarse al 6 por 100 y conobligacion á pagar el rédito legal de los plazos que se amorticen.
- 3.ª Los poseedores de las fincas acensuadas podrán usar de su de-

recho preferente hasta el acto del remate, segun la Ley de 15 de Junio de 1866.

4.ª No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo señalado á cada finca.

5.ª El remate tendrá efecto el dia 21 de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana en las casas de Ayuntamiento de esta poblacion.

Villafranca 17 de Noviembre de 1879.—Alfonso Molina Perez.—Rafael Jurado, Secretario.

**Alcaldía constitucional de Adamuz.**

D. Salvador Lopez Azua, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se ha dispuesto se pidan, por término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial,» las oportunas relaciones á los propietarios colonos y ganaderos en este término municipal para que se pueda proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el año económico venidero de 1880 á 81, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin la presentacion de relaciones no tendrán derecho los contribuyentes á reclamar de agravios.

Adamuz 18 de Noviembre de 1879.—Salvador Lopez.

**Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.**

Don José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Por el presente cito á todos los acreedores de la casa de comercio que giró en esta plaza bajo la razon social de «Almenara Hermanos» para que á las doce de la mañana del dia diez y siete de Diciembre próximo venidero comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado para la celebracion de una junta general en la que, además del reconocimiento y exámen de créditos, se tratará sobre las proposiciones de convenio que formularán en el acto los señores concursados.

Córdoba quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.—José Gonzalez Perez.—El Escribano, Manuel Montes.

**Juzgado de primera instancia de Puebla de Alcocer.**

Don Diego Sanchez Delgado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se hace saber: que en la noche del doce al trece del actual, fueron robadas tres caballerias mayores de Manuel Blazquez, vecino de Esparragosa de Lares, de su propia casa, habiendo acordado en la causa que sobre re-

ferido hecho instruyo, anunciar el robo de las indicadas caballerias, cuyas señas á continuacion se expresarán, con objeto de que se proceda á su busca y remision á este Juzgado caso de ser habidas juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren si nó acredita haberlas adquirido legitimamente, para lo cual exito el celo de las autoridades civiles y militares de la nacion.

Dado en Puebla de Alcocer á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Diego Sanchez Delgado.—De su orden, Alfonso del Rio.

Señas de las caballerias.

Una jaca de seis años, pelo negro, de mas de seis cuartas y media de alzada.

Un mulo de doce años, pelo negro, como de seis cuartas y media.

Una mula roma, de siete meses, pelo negro, como de cinco cuartas y media.

**Juzgado de primera instancia de Montoro.**

D. Fernando Saborido Garcia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: que en la causa criminal que estoy instruyendo contra Juan Morales Soler y otro desconocido por hurto de unos botillos de becerro blanco de hombre, he acordado que por las Autoridades, agentes de policia judicial y gubernativa se proceda á la busca, captura y remision á las cárceles de este partido, de un hombre que parece ser autor de referido hurto, cuyo nombre se ignora, el cual es joven, de estatura alta y delgado, de ocupacion carpintero y matador de cerdos, cuyo individuo en la tarde del dia diez del corriente salió de esta poblacion en direccion de la villa del Carpio para ir desde allí á Córdoba y llevaba un lio de ropa y unos zapatos de becerro blanco al hombro.

A la vez cito, llamo y emplazo al mencionado desconocido para que en el término de diez dias contados de de la publicacion de esta requisitoria, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en mencionado proceso, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montoro á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Fernando Saborido.—De orden de S. S., Luis M. Pedrajas.

**Juzgado de primera instancia de Baena.**

Don José de Heredia y Mora, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado se ha presentado una demanda sobre exclusion de los electores para diputados á Cortes, Bartolomé Gordillo Arroyo y Francisco Diaz Priego, vecinos de Valenzuela de este distrito fundada en que no pagan la contribucion correspondiente y he mandado que se publique dicha pretension por edictos uno de los cuales se inserte en el «Boletin oficial» de esta provincia, para que dentro del término de veinte dias contados desde la fecha del «Boletin» en que se inserte el anuncio se presenten en oposicion á la esclusion los mismos interesados ó cualquiera elector.

Baena veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve. — José Heredia y Mora. — El actuario, José Santano y Espejo.

**Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.**

Don José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en autos ejecutivos que se siguen en mi Juzgado y por ante el infrascrito Escribano á instancia del Procurador Don Andrés Lasso de la Vega, en nombre de Don Manuel Losada y Obrero, contra la Excm. Señora Doña Rafaela Saravia y Pariza, Condesa viuda de Zamora y Don Mariano Cabezas y Saravia, Conde de dicho título, por cobro de reales, he mandado sacar en pública subasta de la propiedad de los deudores, la finca siguiente:

Una casa situada en esta ciudad demarcada con la números dos moderno y treinta y cuatro antiguo, cuya fachada mira á Levante y linda por la derecha saliendo con la calleja de Guiray, y casa número cuatro en dicha calle, que tambien pertenece á dicha señora, por la izquierda con las números uno y trece en la de Mascarones, de Don Manuel Roldan, la número cinco de Don Carlos Matilla y la siete que administra Don Rafael Barroso, todas en la calle de Mascarones, y por la espalda con la número cuatro de la calleja de Guiray, cuya finca se halla dotada de media paja de agua potable, y ha sido retasada por el perito D. Juan Rodriguez Sanchez, en la cantidad de treinta y siete mil quinientas noventa y una pesetas, equivalentes á ciento cincuenta mil doscientos cuarenta y cuatro reales, tipo para la subasta. 37561

Para cuyo remate he señalado el Miércoles trece de Diciembre próximo á las doce de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, debiendo advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa.

Dado en Córdoba á diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve. — José Gonzalez Perez. — Por mandado de S. S., Manuel Guillen.

**Juzgado municipal del distrito de la derecha de Córdoba.**

**NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de mes de Noviembre de 1879.**

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				Total de muertos.	
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....			
11	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
12	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
13	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
14	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
15	1	3	4	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	5
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
18	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
19	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
20	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Total.	15	17	32	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	33

Córdoba 21 de Noviembre de 1879. — El Jue: municipal, Emilio Fleury.

**DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de mes de Noviembre de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.**

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	»	»	»	»	1	»	»	1	1
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	1	1	»	2	»	»	»	»	2
14	»	»	»	»	»	»	»	»	0
15	4	»	»	4	»	»	»	»	4
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	2	»	»	2	2	»	»	2	4
18	»	»	»	»	1	»	»	1	1
19	3	»	»	3	»	»	»	»	3
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	7	1	»	8	4	1	»	5	13

Córdoba 21 de Noviembre de 1879. — El Juez municipal, Emilio Fleury.